

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 165 -2019/JNAC/RENIEC

14 OCT. 2019

Lima,

VISTOS: El Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2019, la Hoja de Elevación N° 000301-2019/GRE/RENIEC (02OCT2019) de la Gerencia de Registro Electoral, la Hoja de Estudio y Opinión N° 000009-2019/MEA/JNAC/GA/RENIEC (10OCT2019) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el Informe N° 000345-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (10OCT2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000585-2019/GAJ/RENIEC (10OCT2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2019, el Poder Ejecutivo dispuso la disolución del Congreso de la República y la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso, para el día domingo 26 de enero de 2020, para que complete el período constitucional del Congreso disuelto;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones el Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral y el Gabinete de Asesores del RENIEC recomiendan la designación de los miembros titulares y suplentes que representen a la entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Congresales, a realizarse el domingo 26 de enero de 2020;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Congresales 2020;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Elecciones Congresales, a realizarse el domingo 26 de enero de 2020, a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- Señor Miguel Angel Roa Quintana, Gerente de Registro Electoral (e).
- Señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señorita Noemi Julia Zapata Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto.

Miembros Suplentes:

- Señora Katuska Valencia Segovia, Asesora del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señor José Carlos Urbina Suarez, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- Señor Moises Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JY/MPG/jvn